



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 - 2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de Enero de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 023-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de Enero del 2019, con el cual se solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado **"Creación de la Plaza Principal en el Caserío la Unión- Distrito de Nueva Cajamarca- Provincia de Rioja- Departamento de San Martín"**, con código Único de Inversión **2407555**; dicho comité se encargaran del proceso de evaluación e inspección de los trabajos realizados por Administración directa; en un total de siete (07) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de Recepción de Obra, que el Comité estará integrado, cuando menos por representante de la entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, el numeral 11) del artículo primero del Resolución de Contraloría N1 195-88CG establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y, se encargará de la liquidación técnica y financiera en un plazo determinado de 20 días de suscrito el acta; la misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a los documentos presentados; Carta N° 152-2018-SO/VYC-MDNC, el Informe N° 015-2019-DdO/GIDUR/MDNC, el Informe N° 023-2019-GIDUR/MDNC; se indica que los trabajos se han terminado en obra, ejecutándose las partidas al 100% de acuerdo al expediente técnico y se solita al inspector de obra comunicar a la entidad para la designación del comité de recepción de obra correspondiente de la Obra **"Creación de la Plaza Principal en el Caserío la Unión- Distrito de Nueva Cajamarca- Provincia de Rioja- Departamento de San Martín"**, con código Único de Inversión **2407555**, por lo que se solicita la conformación del **"Comité de Recepción de Obra"**, integrado por servidores de la Municipalidad en vista de haber realizado la obra por Administración directa, proponiendo al personal que labora en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Por, las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de control interno, Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 28411, Ley Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el dictado, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; Resolución de Alcaldía N° 008-2019 -A/MDNCA, que delega facultades Administrativas a la Gerencia Municipal en el cargo para el año 2019; Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del proyecto "Creación de la Plaza Principal en el Caserío la Unión- Distrito de Nueva Cajamarca- Provincia de Rioja- Departamento de San Martín", con código Único de Inversión 2407555, ejecutada por la modalidad de Administración directa; y estará conformado por los siguientes miembros:

| Nº | Nombres y Apellidos | Cargo en la Entidad | Cargo Designado |
|----|------------------------------------|---|-------------------|
| 1 | Ing. JUAN ALBERTO OLANO GUZMÁN | Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural | Presidente |
| 2 | Ing. NESTOR SÁNCHEZ RODRIGUEZ | Jefe de la División de Estudios y Proyectos | Miembro |
| 3 | Ing. WILDER JAVIER LAVADO ENRIQUEZ | Jefe de la División de Obras | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza, al Comité, solicitar la asistencia Legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones del presente COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA culminará con la entrega del informe final a la Gerencia Municipal, para el pase a la Oficina de Logística para la expedición de las conformidades u observaciones que corresponda según cronograma de la comisión.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la notificación a los interesados y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y hágase conocer, a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
[Firma]
CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR
Gerente Municipal